



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de julio del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 164-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de mayo del 2017; Informe N° 209-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 19 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 172-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 164-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE PAVIMENTO DE LAS CALLES JR. WARI Y JR. ARICA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con un Presupuesto Total de Veintidós Mil Novecientos Veintidós con 20/100 Soles (S/. 22,922.20), afecto a la estructura programática: Meta (35) Mantenimiento de Infraestructura y Fte. Fto. Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 209-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 19 de julio del 2017, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora –Gerente de Infraestructura Pública, solicita se designe como Residente de Obra al Ing. David Arango Bellido – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, mediante acto resolutivo; asimismo Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal mediante Informe de Gerencia N° 166-2017-MDSJB/AYAC, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 26 de junio del 2017, al Ing. David Arango Bellido – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, como **RESIDENTE** de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE PAVIMENTO DE LAS CALLES JR. WARI Y JR. ARICA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINESE, que el Residente mencionado en el primer artículo deberá cumplir con los procedimientos técnicos y legales, señalados en la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, y a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al nominado en primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación de Obras, y a la Oficina de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mario Gullén Cancho
ALCALDE



ANEXOS DE ALCALDÍA EJECUTIVA DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CELEBRACIÓN 2017 - 2018

